

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO
24 SEP 2024
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN :	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	000616
EXPEDIENTE :	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 06 para su publicación.

~~MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA~~

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en cuatro (04) fojas útiles, **Decreto No. 06**, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **19 de septiembre de 2024**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 SEP 2024
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 19 de septiembre de 2024.

Por la Mesa Directiva



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Presidenta

25 SEP 2024

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
DESPACHADO
24 SEP 2024
OFICINA DE PARTES

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Secretaria

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
- C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 06 Com. Hacienda y Presupuesto.

DMML/AMAH/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
24 SEP 2024 11:30
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 06

ÚNICO.- Se aprueba la Iniciativa de Decreto para Desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo ocho predios ubicados en el municipio de Mexicali y cuatro predios ubicados en el municipio de Ensenada, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Lote1, manzana 1, Colonia Zona Urbana Ex- Ejido Morelos CORETT, Municipio de Mexicali, con superficie de 10,067.07 metros cuadrados, con folio real 23822, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 100.59 metros con camino rustico

Sur: 99.69 metros con terrenos de cultivo

Este: 98.29 metros con terrenos de cultivo

Oeste: 65.14 metros y 34.85 metros con terrenos de cultivo

2. Lote 1, 2, 13 y 14, manzana 130, Colonia Pro-Hogar, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,137.60 metros cuadrados, con folio real 111700, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 28.13 metros con Av. Emiliano Zapata

Sur: 28.75 metros con Av. Venustiano Carranza

Este: 40.00 metros con lotes 3 y 5

Oeste: 40.00 metros con calle Río Culiacán

3. Lote F.N.E., manzana 142, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,555.80 metros cuadrados, con folio real 151698, con las medidas y colindancias siguientes:



Norte: 51.90 metros con Av. Ayuntamiento
Sur: 51.90 metros con fracción de la manzana 142
Este: 30.00 metros con calle 27 de septiembre
Oeste: 30.00 metros con fracción de la manzana 142

4. Lote Fracción Noroeste, manzana 187, Ejido Querétaro, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,325.00 metros cuadrados, con folio real 1498160, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 26.50 metros con límite de la manzana 187
Sur: 26.50 metros con fracción de la manzana 187
Este: 50.00 metros con fracción de la manzana 187
Oeste: 50.00 metros con calle quinta

5. Lote 2, manzana 19, Colonia Zona Urbana Ex-Ejido Culiacán, Municipio de Mexicali, con superficie de 1,188.00 metros cuadrados, con folio real 149093, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 30.00 metros con callejón internacional
Sur: 27.70 metros con Av. A
Este: 41.20 metros con lote 3
Oeste: 41.30 metros con lote 1

6. Lote 3, manzana 32A, Colonia Industrial, Municipio de Mexicali, con superficie de 4,500.00 metros cuadrados, con folio real 804850, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 75.00 metros con Av. Mecánicos
Sur: 75.00 metros con lote 2 y lote 8
Este: 60.00 metros con lote 4 y 5 y lote 1
Oeste: 60.00 metros con calle F

7. Lote Fracción Noroeste, manzana 52, Colonia Conjunto Urbano Orizaba, Municipio de Mexicali, con superficie de 2,280.00 metros cuadrados, con folio real 1498015, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 60.00 metros con Av. España
Sur: 60.00 metros con fracción de la manzana 52
Este: 38.00 metros con fracción de la manzana 52
Oeste: 38.00 metros con calle de los Andes



8. Lote 4, manzana 4, colonia Centro Cívico y Comercial Mexicali, del Municipio de Mexicali, con superficie de 15,000.00 metros cuadrados, con folio real 61474, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: LC 15.19 metros, 55.77 metros y 100.93 metros calle Alfareros

Noreste: 62.36 metros con lote 5

Sureste: 34.68 metros con lote 1 y 125.67 metros con lote 2

Suroeste: 114.56 metros con paso de servidumbre

9. Lote 2, manzana 101, colonia Loma Linda, del Municipio de Ensenada, con superficie de 768.00 metros cuadrados, con folio real 644660, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 24.00 metros con Lote 3

Sureste: 27.95 metros con Lote 10 y 2.60 metros con Lote 11

Suroeste: 24.50 metros con Lote 1

Noroeste: 32.13 metros con Calle Heriberto Jara

10. Lote 3 Z-1 Pol. 1, manzana 32, Poblado Eréndira, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,474.87 metros cuadrados, con folio real 698427, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 30.559 metros con Avenida Emiliano Zapata

Sureste: 50.152 metros con Solar 4

Suroeste 28.207 metros con Ave. Lázaro Cárdenas

Noroeste: 19.666 metros con Solar 8, 30.535 metros con Solar 2.

11. Lote 1 FW, manzana 58, Poblado Real del Castillo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 3,027.39 metros cuadrados, con folio real 600236, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 40.00 metros con Av. Gral. Lázaro Cárdenas Del Río

Sur: 40.00 metros con Av. Felipa Velázquez Vda. De Arellano

Este: 76.00 metros con Lote 1 FE.

Oeste: 75.66 metros con Calle Emilio Bolaños Cacho

12. Lote 1, manzana 8, Poblado San Vicente Viejo, del Municipio de Ensenada, con superficie de 1,225.758 metros cuadrados, con folio real 682184, con las medidas y colindancias siguientes:

Norte: 24.855 metros con Calle Tercera

Sur: 24.796 metros lote Número 5

Este: 49.351 metros con Lote 2

Oeste: 49.401 metros con Ave. Niños Héroe



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud pública.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, siendo a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo

ARTÍCULO CUARTO. En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo anterior, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad de los mismos se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ
Presidenta




DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Secretaria